## VISTO:

El Concurso de Precios Nº 87/19, para la adquisición de artefactos de iluminación y cable concéntrico, y

## **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "DIEGO HERALDO GOETTE", "MARIO JACOBI", "WALTER RAMÓN BARZOLA", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "ELECTRICIDAD PARANÁ S.A".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

<u>Art.1º.-</u> Adjudícase el Concurso de Precios Nº 87/19: a la firma "**INGEMAR** S.A", quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
	Luminaria LED de alumbrado público vial			
1	INGEMAR ECO100	60	\$ 3.805,70	\$ 228.342,00
			TOTAL	\$ 228.342,00

Lo que hace un total de Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y dos Pesos (\$ 228.342,00)

## A la firma "DIEGO HERALDO GOETTE", quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Cable concéntrico 4+4 mm Anti hurto	200	\$ 102,73	\$ 20.546,00
		•	TOTAL	\$ 20.546,00

Lo que hace un total de Veinte Mil Quinientos Cuarenta y seis Pesos (\$ 20.546,00)

- Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08-Partida Parcial 60 Partida Sub-Parcial 01.
- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.5°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.